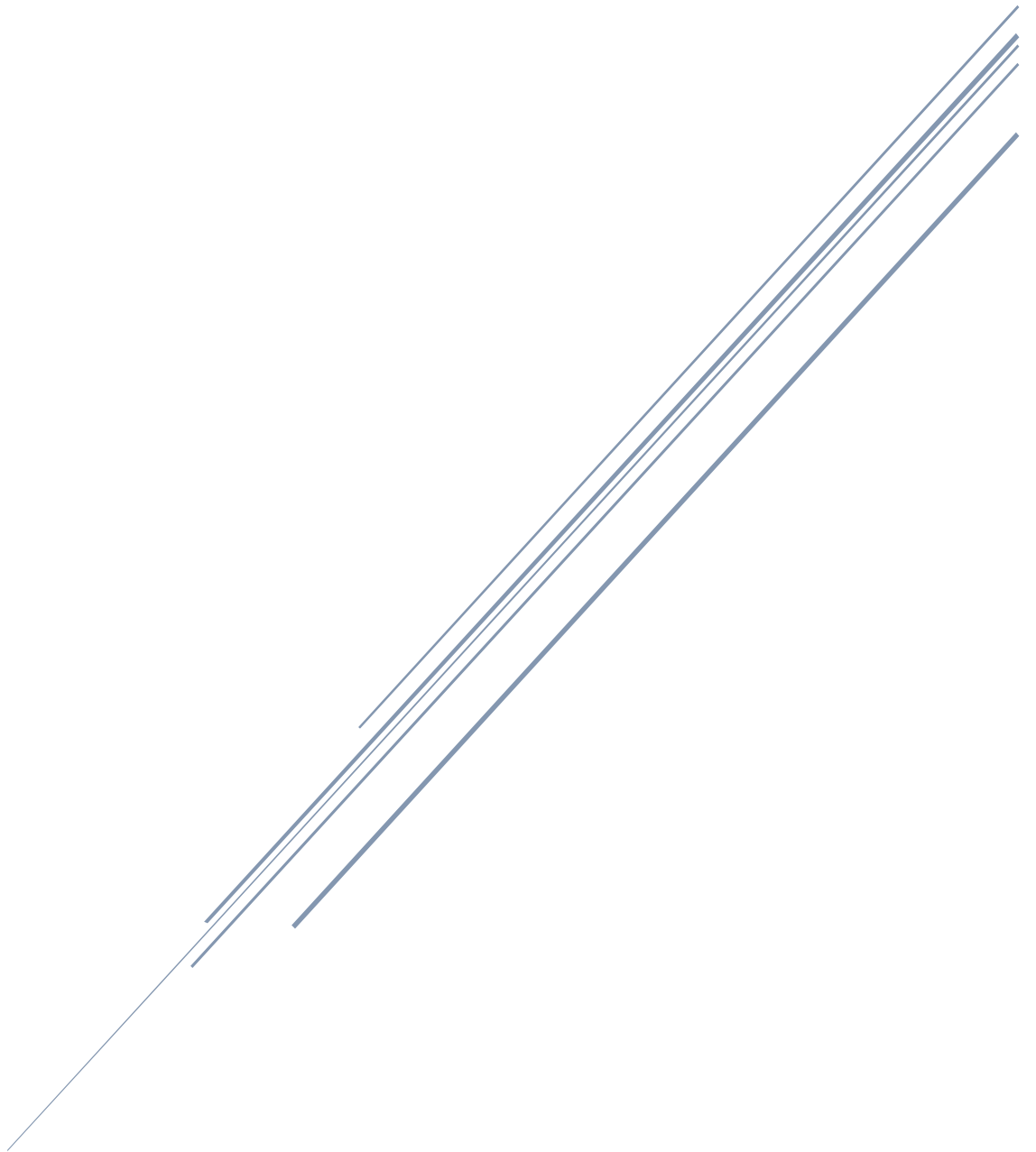


ROTACIÓN 3 SMART OFFICE

Departamento Recursos Humanos



AFI2A
Arnau Pérez Martínez

Índice

1. Currículum vitae
2. Alta en la TGSS
3. Infografía contrato
4. Modelo 145
5. Cálculo de retención
6. Contrato temporal interinidad
7. Nómina febrero y marzo
8. Baja en la TGSS
9. Finiquito e indemnización
10. Infografía causa baja
11. Entrevista
12. Email de respuesta

Arnau Pérez Martínez

Plaça dels Ramaders, 4A
Mollet del Vallès, (Barcelona)

Lugar y fecha de nacimiento: Mollet del Vallès, 30 de diciembre de 2002

(34) 626 37 17 22

perezarnau2002@gmail.com

Aptitudes

Cooperativo, respetuoso, leal, perfeccionista, mucha creatividad y polivalente

Formación

Escola Sant Gervasi

Primaria y ESO. 2005-2018

Centre d'Estudis Politècnics, Barcelona

Grado Medio en Gestión y Administración . 2018-2020

Centre d'Estudis Politècnics, Barcelona

Grado Superior Administración y finanzas. ACTUALMENTE

Experiencia laboral

He realizado prácticas de administrativo en el Fútbol Club Barcelona

Período Abril 2019-Diciembre 2019

Camarero en el local nocturno DIXI 724

Gestor y mozo de almacen en Condis

Idiomas

Catalán avanzado

English basic

Castellano avanzado

Conocimientos de Informática

Paquete Office

Correo electrónico (Gmail y Outlook)

Datos de interés

Disponible todas las tardes entre semana y los fines de semana

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Arnau Pérez Martínez, con fecha de nacimiento 30/12/2002, con número de afiliación 806450139966 y D.N.I. 25622914V, con la fecha 02/03/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 02/03/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 02/03/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa del alta es la siguiente: ALTA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: ALTA NORMAL

Referencia: A08251646213820	Fecha: 02/03/2022	Hora: 10:37	Huella: b798c57a	Página: 1

CONTRATO TEMPORAL

Interinidad



DEFINICIÓN

El contrato interinidad o también llamado de sustitución, es un tipo de contrato temporal que se utiliza para sustituir a los trabajadores que tienen derecho a una reserva de su puesto de trabajo

DURACIÓN DEL CONTRATO

No existe límite, por lo que este contrato puede durar dos meses como diez años, mientras se mantenga la causa por la cual existe la reserva de puesto de trabajo

VENTAJAS

- Ampliar la red de contactos profesionales
- Añadir una experiencia más al currículum
- Percibir el salario pactado durante el tiempo de duración y cotizar en ese mismo período



DERECHOS

Todos los empleados tienen derecho a vacaciones retribuidas, y en ningún caso será inferior a 30 días. No obstante, si el contrato de interinidad es de duración inferior a un año, se disfrutará la parte proporcional

DESPIDO

Los contratos de interinidad finalizan cuando vence la causa que da lugar a los mismos, en este caso, cuando el trabajador en situación de incapacidad se reincorpora a su puesto. Por tanto, si el contrato de interinidad finaliza antes de dicha causa, es como si se realizara un despido de un contrato indefinido

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo

145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF	Apellidos y Nombre	Año de nacimiento
25622914V	Arnau Pérez Martínez	2002

Situación familiar:

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento ☐
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas ☐
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) ☒

NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge)

Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐ Igual o superior al 65% ☐ Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐

Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado

Obtención de rendimientos con período de generación superior a 2 años durante los 5 períodos impositivos anteriores:
Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 períodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta ☐

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)				Cómputo por entero de hijos o descendientes	
Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.					
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)				Convivencia con otros descendientes	
Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.					
Año de nacimiento	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).	
	☐	☐	☐		

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla ☐

6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

Barcelona, 03 de Marzo de 2022

Firma del perceptor:

Fdo.: D / D.ª

7. Acuse de recibo

La empresa o entidad: SMART OFFICE, S.L.S.

acusar recibo de la presente comunicación y documentación.

Barcelona, 03 de Marzo de 2022

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	12.095,50
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	7,16
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	1.202,88

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 25622914V
Año de nacimiento	2002	Tipo de contrato o relación GENERAL
Situación familiar	3	Movilidad geográfica NO
Discapacidad	NO	Residente en Ceuta o Melilla NO
Situación laboral	ACTIVO	

DATOS ECONÓMICOS	
Retribuciones totales anuales	16.800,00
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF)	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF)	0,00
Gastos deducibles	3.066,80
Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla	NO
Pensión compensatoria al cónyuge	0,00
Anualidades por alimentos a los hijos	0,00
Pagos por préstamos para vivienda habitual	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS					
Menores de 3 años: (*)	Total	0	Por entero	0	
Resto:	Total	0	Por entero	0	
DETALLE DEL CÁMPUTO DE CADA DESCENDIENTE					
Hijo 1º:		Hijo 2º:		Hijo 3º:	
4º. y sucesivos:	Nº. Total	0	Por entero	0	
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD					
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0	
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0	
>=65%:	Total	0	Por entero	0	
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años					

ASCENDIENTES COMPUTADOS				
Menores de 75 años:	Total	0	Por entero	0
Mayores de 75 años:	Total	0	Por entero	0
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD				
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0
>=65%:	Total	0	Por entero	0



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE			
D./DNA.		NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL	
PAIS		MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NUMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS		MUNICIPIO	
------	--	-----------	--

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DNA.		NIF/NIE (2)	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3), incluido en el grupo profesional de....., para la realización de las funciones (4).....
.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y .localidad).....
.....

☐ TRABAJO A DISTANCIA (5).

SEGUNDA:: La jornada de trabajo será:(6)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a
....., con los descansos establecidos legal o convencionalmente(7).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será dehoras al día, a la semana, al mes, al año(6),siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8)
La distribución del tiempo de trabajo será de (9).....conforme a lo previsto en el convenio Colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias(10)SI ☐ NO ☐

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde hasta Se establece un período de prueba de (11)
Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total deeuros brutos(12).....que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13).....

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14).....

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(14)

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de.....

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA : PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)

-
- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D.-Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la forma del correspondiente acuerdo.
(6) Marque con una X lo que corresponda.
(7) Indique la jornada del trabajador
(8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
(12) Diarios, semanales, o mensuales.
(13) Salario base y complementos salariales.
(14) Mínimo: 30 días naturales.
(15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|--------------------------|---|--------|
| ☐ | OBRA O SERVICIO DETERMINADO. | pág.4 |
| ☐ | EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | pág 5 |
| ☐ | INTERINIDAD. | pág 6 |
| ☐ | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | pág 7 |
| ☐ | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. | pág 8 |
| ☐ | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. | pág 9 |
| ☐ | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. | pág 10 |
| ☐ | RELEVO. | pág 11 |
| | PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL(INCLUYE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO) | pág 12 |
| ☐ | DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | pág 13 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | pág 14 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | pág 15 |
| ☐ | DE INVESTIGADORES. | pág 16 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. | pág 17 |
| ☐ | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). | pág 18 |
| ☐ | OTRAS SITUACIONES | pág 19 |

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO

4	0	1
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	0	1
---	---	---

La realización de obra o servicio.....

.....
teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar los 6 meses los contratos celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 (BOE de 30 de diciembre)

Este contrato se formaliza para la ejecución de : (Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021)

☐ Otros Fondos de Unión Europea (especificar).....

Tendrá la duración necesaria para la ejecución del proyecto.....cuya duración será.....



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO

4	0	2
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	0	2
---	---	---

Atender a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en
aún tratándose de la actividad normal de la empresa. No pudiendo superar los 6 meses los contratos celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto-ley 32/2021.

Este contrato se formaliza para la ejecución de : (Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021)

☐ Otros Fondos de Unión Europea (especificar).....

Tendrá la duración necesaria para la ejecución del proyecto.....cuya duración será.....



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE INTERINIDAD**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO

4	1	0
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	1	0
---	---	---

Sustituir al/a la trabajador/aNIF/NIE....., siendo la causa:

- ☐ Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- ☐ Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre)).
- ☐ Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo
- ☐ Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002)
- ☐ Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)
 - ☐ Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes)
 - ☐ Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.)

Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo o sustituir a trabajadores/as autónomos durante los periodos por :

- ☐ Maternidad
- ☐ Paternidad
- ☐ Adopción
- ☐ Acogimiento preadoptivo o permanente
- ☐ Riesgo durante el embarazo
- ☐ Riesgo durante la lactancia natural

(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social R.D. Ley 11/1998)

- ☐ Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.30 Ley 20/2007)



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.**

CÓDIGO DE CONTRATO

TEMPORALES

☐ Tiempo completo

☐ 4 5 0

- ☐ Obra o servicio Determinado
☐ Eventual por circunstancias de la producción
☐ Interinidad
☐ Relevo
☐ Otras situaciones

CÓDIGO DE CONTRATO

TEMPORALES

☐ Tiempo parcial

☐ 5 5 0

- ☐ Obra o servicio Determinado
☐ Eventual por circunstancias de la producción
☐ Interinidad
☐ Relevo
☐ Otras situaciones

☐ A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones contempladas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de
(1) que pertenece al colectivo de : a ☐ b ☐ c ☐ d ☐ e ☐ f ☐ g ☐ h ☐ (2), recogidos en el art. 2.1 de la Ley 44/2007 (B.O.E. de 14 de diciembre).

SI ☐ NO ☐ ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores.

☐ B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por.....(1).
la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre). Marque con una X lo que corresponda.
☐ Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la L.O.1/2004. (BOE de 29 de diciembre de 2004)
☐ Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003. (BOE de 1 de agosto de 2003)

☐ D) Que el trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio).

☐ C) Que el trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio).

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación

(2) Indicar el colectivo al que pertenece.

Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN**

☐ **TIEMPO COMPLETO**

☐ **TIEMPO PARCIAL**

☐ **Temporal de duración determinada**

CÓDIGO DE CONTRATO

4 5 0

- ☐ Obra o servicio Determinado
- ☐ Eventual por circunstancias de la producción.
- ☐ Relevo
- ☐ Interinidad
- ☐ Otras situaciones

☐ **Temporal de duración determinada**

CÓDIGO DE CONTRATO

5 5 0

- ☐ Obra o servicio Determinado
- ☐ Eventual por circunstancias de la producción.
- ☐ Relevo
- ☐ Interinidad
- ☐ Otras situaciones

☐ **Temporal de fomento de empleo**

4 5 2

☐ **Temporal de fomento de empleo**

5 5 2

Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones contempladas en el art. 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de(1). que perteneciendo al colectivo de :
a ☐ b ☐ c ☐ d ☐ e ☐ f ☐ g ☐ h ☐, (2) recogido en el citado apartado.

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación

(2) Indicar el colectivo al que pertenece.

Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- A) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- B) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- D) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- E) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
- F) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-reclusos/as.
- G) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- H) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO

CÓDIGO DE CONTRATO

TEMPORALES

- ☐ Obra o Servicio determinado
☐ Eventual por circuns. produc.
☐ Interinidad
☐ Otros contratos

4 | 0 | 1

4 | 0 | 2

4 | 1 | 0

9 | 9 | 0

El/la trabajador/a

Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo:

- ☐ Recogidos en el art. 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
☐ Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.

En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL**

CÓDIGO

Situación de Jubilación Parcial

5	4	0
---	---	---

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (1)..... cuando el/la trabajador/a reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8//2015, de 30 de octubre.

(1) Reducción de la jornada y salario de entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%, La reducción de la jornada y salario podrán alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa .



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE RELEVO**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO

4	4	1
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	4	1
---	---	---

☐ **El/la trabajador/a :**

☐ Que esta en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de

☐ Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de.....con el número.....
con fecha.....

☐ **El/la representante de la Empresa :**

Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña.....
nacido elque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
con la profesión deincluido en el grupo laboral/nivel
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional
vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un.....(1) por acceder a la situación de
jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Legislarivo 2/2015, de 23 de octubre ha suscrito con fecha.....y
hasta.....el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de
Empleo de.....con el número.....
y con fecha.....

(1) Un mínimo del 25% y un máximo del 50%. La reducción de la jornada y salario podrá alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa o bien el 85 % en los supuestos que resulte de aplicación el apartado 5º de la Disposición Transitoria cuarta del R.D. Legislativo 8/2015, o en su caso el apartado 6º de la citada Disposición para empresas clasificadas de industria manufacturera.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE CONTRATOS PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO)**

☐ TIEMPO COMPLETO

CODIGO DE CONTRATO

4 0 5

☐ TIEMPO PARCIAL

CODIGO DE CONTRATO

5 0 5

Que el contrato se realiza :

Para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral y está vinculado a programas de activación para el empleo.

☐ Para programa de fomento de empleo agrario.

Que el empleador es : Corporación Local

Datos de la Oferta de trabajo del Programa de Empleo.....
.....

Nº de Expediente Programa Fomento Empleo Agrario. : (Prov)...../ (Loc Obra)...../ (Año)...../ (Ent. Grupo).....
(Prog)...../ (NºSec).....

☐ Otros programas

La duración de estos contratos no podrán exceder de 12 meses , de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional novena de la Ley de Empleo, incluida por la Disposición Final segunda del Real decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), excepto los contratos que se formalicen de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto-ley 3/2022 que durante el año 2022 tendrán la duración prevista en las bases reguladoras, convocatorias o instrumentos jurídicos correspondientes.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR

☐ TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ INTERINIDAD

4 1 0

☐ OBRA O SERVICIO DETERMINADO

4 0 1

☐ TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ INTERINIDAD

5 1 0

☐ OBRA O SERVICIO DETERMINADO

5 0 1

Si ☐ No ☐ ,se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las horas de presencia serán.....horas semanales, distribuidas de la siguiente manera.....
El tiempo de presencia será objeto de retribución o compensación de forma siguiente:(1)

- ☐ Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido
☐ Retribución con un salario de una cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias
☐ De cualquiera de las anteriores maneras.

Si ☐ No ☐ se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el servicio del empleador. El régimen de las pernoctar será de.....noche a la semana. Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el domicilio del empleador.

Si ☐ No ☐ , se acuerdan prestaciones salariales en especie.

Si la obligación de cotizar se ha iniciado a partir del 1 de enero de 2012, se aplicará una reducción del 20% a las cotizaciones devengadas. Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

Los contratos celebrados por obra o servicio determinado desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, no podrán superar los 6 meses de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 (BOE de 30 de diciembre)

En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) excepto su artículo 33 que no se aplicará.

El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.

(1) Señálese lo que procede,



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

☐ TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ CON BONIFICACIÓN

4	3	0
---	---	---

☐ SIN BONIFICACIÓN

4	3	0
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ CON BONIFICACIÓN

5	3	0
---	---	---

☐ SIN BONIFICACIÓN

5	3	0
---	---	---

El Trabajador/a :

Que es persona discapacitada y tiene reconocida la condición de tal, como se acredita con la certificación expedida por(1), de acuerdo con la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, art 2.2 si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial, la bonificación prevista en cada caso se aplicará conforme al art 2.7 de la citada Ley.

TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA

HOMBRES

- ☐ a) Menores de 45 años 3.500 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 4.100 euros/año

MUJERES

- ☐ a) Menores de 45 años 4.100 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año

TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SEVERA

HOMBRES

- ☐ a) Menores de 45 años 4.100 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año

MUJERES

- ☐ a) Menores de 45 años 4.700 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 5.300 euros/año

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

TEMPORALES

	☐	TIEMPO COMPLETO	☐	TIEMPO PARCIAL						
Obra o servicio Determinado	☐	<table><tr><td>4</td><td>0</td><td>1</td></tr></table>	4	0	1	☐	<table><tr><td>5</td><td>0</td><td>1</td></tr></table>	5	0	1
4	0	1								
5	0	1								
Eventual	☐	<table><tr><td>4</td><td>0</td><td>2</td></tr></table>	4	0	2	☐	<table><tr><td>5</td><td>0</td><td>2</td></tr></table>	5	0	2
4	0	2								
5	0	2								
Interinidad	☐	<table><tr><td>4</td><td>1</td><td>0</td></tr></table>	4	1	0	☐	<table><tr><td>5</td><td>1</td><td>0</td></tr></table>	5	1	0
4	1	0								
5	1	0								
Temporal persona con discapacidad	☐	<table><tr><td>4</td><td>3</td><td>0</td></tr></table>	4	3	0	☐	<table><tr><td>5</td><td>3</td><td>0</td></tr></table>	5	3	0
4	3	0								
5	3	0								
Situación jubilación parcial			☐	<table><tr><td>5</td><td>4</td><td>0</td></tr></table>	5	4	0			
5	4	0								
Relevo	☐	<table><tr><td>4</td><td>4</td><td>1</td></tr></table>	4	4	1	☐	<table><tr><td>5</td><td>4</td><td>1</td></tr></table>	5	4	1
4	4	1								
5	4	1								
Otras situaciones	☐	<table><tr><td>9</td><td>9</td><td>0</td></tr></table>	9	9	0	☐	<table><tr><td>9</td><td>9</td><td>0</td></tr></table>	9	9	0
9	9	0								
9	9	0								

Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de prueba de (1) en las condiciones siguientes(2)

Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las siguientes adaptaciones al puesto de trabajo..... y/o en caso de que el contrato sea a distancia se realizarán los servicios de ajuste de personal y social siguientes

Los centros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacidad, tendrán derecho durante toda la vigencia del contrato, a las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.

Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio modificado por el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), Art 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre) y en su caso en el Convenio Colectivo. de

Los contratos celebrados por obra o servicio determinado y eventual celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, no podrán superar los 6 meses de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 (BOE de 30 de diciembre)

(1) No podrá exceder de 6 meses.

(2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiprofesional.



☐ CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGADORES

☐ TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ 4 0 1

☐ PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

☐ 4 0 4

☐ PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN (R.D. 103/2019) (1)

☐ 4 2 0

☐ DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1)

☐ TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ 5 0 1

☐ PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

☐ 5 2 0

☐ DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1) Y (2) .

Que el/la empleador/a es (3) :

- ☐ Organismo Público de investigación de la Administración General del Estado.
- ☐ Organismo de Investigación de otra Administración Pública.
- ☐ Universidad Pública, perceptora de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de los programas propios I+D+I.
- ☐ Universidades privadas y Universidades de la Iglesia Católica, cuando perciban fondos cuyo destino incluya la la contratación de personal investigador.
- ☐ Entidades privadas sin animo de lucro que realicen actividades I+D tecnológico en los terminos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
- ☐ Consorcios públicos y fundaciones del sector público en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
- ☐ Otros organismos de investigación de la A.G. cuando realicen actividad investigadora y sean beneficiarios de ayudas y subvenciones que incluyan personal investigador.
- ☐ Organismo de la A.G. del Estado de los contemplados en la D.A. 14ª de la Ley 14/2011 de 1 de junio.
- ☐ Otros

Indíquese la opción elegida :

A ☐ Que el/la trabajador/a para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica es :

- ☐ Personal investigador
- ☐ Personal científico o técnico

B ☐ Que el/la trabajador/a para ser personal investigador predoctoral en formación esta en posesión de :
Título de Licenciado, Arquitecto, Graduado Universitario de al menos 300 créditos o máster universitario o equivalente y hayan sido admitidos a un programa de doctorado (5).

· Que el/la trabajador/a que accede al sistema español de Ciencia,Tecnología e Innovación:

C ☐ Está en posesión del título de Doctor o equivalente que le capacitan para la practica profesional de este contrato (4).....

Que no ha estado contratado/a bajo esta modalidad en este u otro Organismo por tiempo superior a cinco años.

(1) Predoctoral, y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no se les aplica la D.T. 8ª del E. de los Trabajadores.

(2) Se aplicará lo establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre).(Contrato en prácticas)

(3) Indicar la entidad contratante.

(4) Indicar la disciplina que corresponda.

(5) El/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.

(6) Deberá acompañar el escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO

4	5	0
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	5	0
---	---	---

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como....., incluido en el grupo profesional, o nivel profesional de , de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro penitenciario ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA: A esta contratación le será de aplicación :

- Bonificación del 65% por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, Formación Profesional y Fondo de Garantía Salarial.
- Bonificación a las cuotas empresariales por contingencias comunes que estén establecidas para el colectivo de exclusión social.

TERCERA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el R.D. 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los/as penados/as que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios (BOE de 7 de julio), y sus normas de desarrollo.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE MENORES Y JÓVENES, EN CENTROS DE MENORES
SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO**

CÓDIGO DE CONTRATO

OBRA O SERVICIO DETERMINADO

☐ TIEMPO COMPLETO

4	5	0
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	5	0
---	---	---

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como, incluido en el grupo profesional o nivel profesional de, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de menores ubicado en (calle, nº y localidad)

SEGUNDA: A esta contratación le será de aplicación una reducción del 65% por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, Formación Profesional y Fondo de Garantía Salarial.

TERCERA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, a lo dispuesto en la L.O. 5/2000, de 12 de enero, en el R.D. 1774/2004 de 30 de julio, en el R.D. 782/2001, de 6 de julio.



☐ **OTRAS SITUACIONES**

CÓDIGO DE CONTRATO

9	9	0
---	---	---

☐ CONTRATO EN GRUPO

☐ ALTA DIRECCIÓN

☐ OTROS

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En a de de 20

El/la trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

*** IMPORTANTE**

(TODAS LAS PÁGS; CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

EMPRESA	SMART OFFICE, S.L.S	TRABAJADOR	Arnau Pérez Martínez
DOMICILIO	C/Santa Anna, 28 08002 Barcelona	NIF	25622914V
NIF	B08129983	Número S.S.	806.450.139.966
CCC	80450995001	CATEGORIA	Auxiliar administrativo
GRUPO COTIZACION			7

Periodo liquidación	1 de febrero a 28 febrero	Nº días	30
I. DEVENGOS			
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.400,00 €	
Complementos salariales:			TOTALES
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO			1.400,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	1.633,33 €	4,70%	76,77 €
Desempleo	1.633,33 €	1,60%	26,13 €
Formación Profesional	1.633,33 €	0,10%	1,63 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
TOTAL APORTACIONES			104,53 €
2. Irpf	1.400,00 €	7,16%	100,24 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			204,77 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.195,23 €
Firma y sello de la empresa	Fecha		Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual	1.400,00 €			
Prorrata pagas extras	233,33 €			
TOTAL	1.633,33 €			
		Base		
		23,60%		
2. Base de Contingencias Profesionales y AT y EP				
otros conceptos de recaudación conjunta				
Desempleo	1.633,33 €	6,70%		109,43 €
FP		0,60%		9,80 €
FOGASA		0,20%		3,27 €
3. Cotización por horas extras		23,60%		0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor		12,00%		0,00 €
5. Base sujeta a retención del IRPF	1.400,00 €		Total	524,30 €

EMPRESA	SMART OFFICE, S.L.S	TRABAJADOR	Arnau Pérez Martínez
DOMICILIO	C/Santa Anna, 28 08002 Barcelona	NIF	25622914V
NIF	B08129983	Número S.S.	806.450.139.966
CCC	80450995001	CATEGORIA	Auxiliar administrativo
GRUPO COTIZACION			7

Periodo liquidación	1 de marzo a 31 marzo	Nº días	30
I. DEVENGOS			
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.400,00 €	
Complementos salariales:			TOTALES
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO		1.400,00 €	
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	1.633,33 €	4,70%	76,77 €
Desempleo	1.633,33 €	1,60%	26,13 €
Formación Profesional	1.633,33 €	0,10%	1,63 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
TOTAL APORTACIONES			104,53 €
2. Irpf	1.400,00 €	7,16%	100,24 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR		204,77 €	
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.195,23 €
Firma y sello de la empresa	Fecha		Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual	1.400,00 €			
Prorrata pagas extras	233,33 €			
TOTAL	1.633,33 €			
		Base		
		23,60%		
2. Base de Contingencias Profesionales y AT y EP				
otros conceptos de recaudación conjunta	Desempleo	1.633,33 €	6,70%	109,43 €
	FP		0,60%	9,80 €
	FOGASA		0,20%	3,27 €
3. Cotización por horas extras			23,60%	0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor			12,00%	0,00 €
5. Base sujeta a retención del IRPF	1.400,00 €		Total	524,30 €

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE BAJA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Arnau Pérez Martínez, con fecha de nacimiento 30/12/2002, con número de afiliación 806450139966 y D.N.I. 25622914V, con la fecha 30/03/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 30/03/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 30/03/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa de la baja es la siguiente: BAJA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: BAJA NORMAL

Referencia: A00381648626362	Fecha: 30/03/2022	Hora: 09:46	Huella: 9bd2c731	Página: 1

Finiquito y indemnización

Fniquito

Contrato	03 de marzo de 2022
----------	---------------------

Despido	30 de marzo de 2022
---------	---------------------

Retribuciones:

SB 1400

2 pagues extras (junio y diciembre)

Meritamos los días de trabajo

27 días trabajados

30 días 1.400 €

27 días $\xrightarrow{\hspace{2cm}}$ x = 1260€

Pagas extras

Junio

360 días	1.400 €
----------	---------

27 días	105 €
---------	-------

Diciembre

360 días	1.400 €
----------	---------

27 días	105 €
---------	-------

Vacaciones

360 días	1.400 €
----------	---------

27 días	105 €
---------	-------

Indemnización

Sueldo diario:

$$SB = 1400 \cdot 12 = 16.800 \text{ €}$$

Pagas extras= $1400 \cdot 2 = 2800\text{€}$

19600

SD= 54,44 €

Antigüedad	27 dias/360 dia	0,075
------------	-----------------	-------

Indemnización	20 días x 54,44€ x 0,075=	81,66 €
---------------	---------------------------	---------

12 días x 54,44€ x 30 días= 19.598,40 €

Liquidación	1260+105+105+105+81,66=	1.656,66 €
-------------	-------------------------	------------

BAJA POR DESPIDO COLECTIVO

ARNAU PÉREZ

EXPLICACIÓN

Despido colectivo o ERE, es el acto donde un empresario finaliza el contrato laboral de un representativo número de trabajadores.

Los despidos colectivos son aquellos que, en un periodo de 90 días, afectan al menos a:

- 10 trabajadores en empresas con menos de 100 empleados.
- El 10% de la plantilla de aquellas empresas que den trabajo a entre 100 y 300 personas.
- 30 trabajadores para las empresas que ocupen a más de 300.

CAUSAS

- Causas económicas: Resultados negativos de la empresa
- Causas técnicas: Digitalización de la empresa o la instalación de maquinaria más efectiva
- Causas organizativas: cuando se alteran los sistemas y métodos del trabajo
- Causas de la producción: Si se introdujera un nuevo competidor en el mercado o el producto que se vende quedara obsoleto

PROCEDIMIENTO

El procedimiento se iniciará mediante solicitud de la empresa, acompañada de los medios de prueba que estime necesarios y simultánea comunicación a los representantes legales de los trabajadores, quienes ostentarán la condición de parte interesada en la totalidad de la tramitación del procedimiento.



Paula Jimenez y Arnau Pérez

Entrevista AFI 2A

Introducción:

Buenos días Carlos, ¿Cómo estás?

Somos Gerard y Arnau y somos los responsables del departamento de RRHH de la empresa Smart Office.

Nuestra empresa, como habrás leído en nuestra oferta, se dedica a la venta de productos de oficina inteligentes.

Se divide en 4 departamentos: RRHH, Contabilidad, Marketing y Facturación.

Como has visto, buscamos a un administrativo que sea capaz de dominar la contabilidad y la facturación.

1. Hemos visto que hiciste el bachillerato tecnológico, entonces ¿Por qué teniendo el bachillerato tecnológico has hecho este cambio a finanzas?
2. Ya que vemos que tienes capacidad de liderazgo, por lo de experiencia laboral, ¿estarías dispuesto a liderar en un tiempo el departamento de administración y finanzas?
3. En cuanto a los idiomas, hemos visto que tienes facilidad ¿Si algún día nos comunicamos con gente del extranjero, te verías con la habilidad de enviar mails en inglés o francés?
4. Hablemos un poco de tu actitud profesional ¿cómo te defines a la hora de trabajar? ¿te sientes mejor trabajando individualmente o colectivamente?
5. ¿Qué disponibilidad tienes?

Bien Carlos, ya hemos acabado la entrevista por nuestra parte. ¿Tienes alguna pregunta? Muchas gracias, contactaremos contigo vía mail en un plazo máximo de 2 semanas para darte una respuesta a tu candidatura.

Candidatura puesto en Recursos Humanos



Arnau Pérez Martínez <aperezm26@cepnet.net>
para roger.pisa.2001@gmail.com ▼

12:32 (hac

Buenos días Roger,

Le escribimos desde el departamento de Recursos Humanos para informarle que has sido seleccionado para el puesto de trabajo. Nos gustaría ponernos en contacto contigo lo antes posible para concretar el tipo de contacto y tu disponibilidad. Esperamos tu respuesta,

Paula Jimenez y Arnau Pérez
SMART OFFICE
DEPARTAMENTO RRHH

← Responder

→ Reenviar

Buenos días Roger,

Le escribimos desde el departamento de Recursos Humanos para informarle que has sido seleccionado para el puesto de trabajo. Nos gustaría ponernos en contacto contigo lo antes posible para concretar el tipo de contacto y tu disponibilidad. Esperamos tu respuesta,

Paula Jimenez y Arnau Pérez
SMART OFFICE
DEPARTAMENTO RRHH